

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2012-MDP-T.

Pocollay, 02 de Enero del 2012.

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20º Inc. 6) y 33) de la Ley Nº 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº005-2011-MDP-T, de fecha 03 de Enero del 2011 se Designó al Ingeniero Civil Percy Benjamín Álvarez Melchor las funciones en CARGO DE CONFIANZA de Gerente de Ingeniería y Planeamiento Urbano. Y para el nuevo año fiscal 2012 se hace necesario designar a la persona idónea para que desempeñe tal función, por tanto al Ratificar la Confianza es necesario emitir una resolución de designación en este despacho referido de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 17) y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y modificatorias, se infiere que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, y estando a la Constitución Política del Estado y las normas del Decreto Legislativo Nº276 Artículo 17 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto Supremo Nº005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR las funciones en el cargo de GERENTE DE INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien deberá cumplir las funciones encomendadas conforme a los instrumentos de gestión. En merito a lo expuesto en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de la presente a las demás oficinas, para su consideración conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

ALCALDIA ALCALDIA ALCALDIA ALCALDIA ALCALDIA

Cc.Archivo Interesado GM GIDU GDES OAEF OAJ OPPRPI